





DE

01 SEP 2015

Por la cual se autoriza el traslado del protocolo de la Notaría Primera del Circulo de Envigado. Antioquia, para la Biblioteca del Municipio de Envigado "José Félix Restrepo"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas, en especial las que le confiere el numeral 28 del artículo 13 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014 y conforme a lo dispuesto en los artículos 115 y 116 del Decreto Ley 960 de 1970, 56 del Decreto 2148 de 1983 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 12 de febrero de 2015, recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2015ER007293, el doctor LUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR, Notario Primero del Círculo de Envigado, Antioquia, solicita la expedición de Resolución, para trasladar el archivo histórico del protocolo, de los años comprendidos entre 1983, 1984 y 1985.

El doctor LUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR, aporta solicitud oficio de fecha 10 de febrero de 2015, de aceptación del mencionado protocolo para su custodia, suscrito por el doctor Denis Duban Ospina Sánchez, Director de la Biblioteca José Félix Restrepo del Municipio de Envigado. Antioquia que sería trasladado de la Notaría Primera del Círculo de Envigado. Antioquia, Ubicada en la Carrera 43 A No. 36 Sur -14, a la . Biblioteca José Félix Restrepo del Municipio de Envigado, ubicada en la Carrera 42 No. 35 Sur -62 de envigado

A través de Auto comisorio de No. 53 del año en curso, la Dra. MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó a la Personera Municipal de Envigado, para que practicara Visita Especial de inspección al lugar donde se trasladará el protocolo, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que garanticen su orden, conservación y facilidad de consulta.

Así las cosas, en el acta de Visita Especial, de fecha 25 de marzo de 2015, se estableció que este reúne los requisitos mínimos para la prestación del servicio, en tanto que el lugar cuenta con todas las condiciones de seguridad, ambiental y no se perciben situaciones externas que puedan afectar los archivos de la Notaría.

Mediante escrito, SDN-3817, radicación SNR2015IE009803 la doctora MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA, Superintendente Delegada para el Notariado, solicita la proyección de la Resolución de Aprobac ón de traslado de protocolo de la Notaría Primero del Círculo de Envigado, Antioquia.

La Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) establece en su artículo 43 que los protocolos notariales pertenecen a la Nación y ordena el traslado de estos cuando tengan más de treinta años, al Archivo General Notarial del círculo respectivo.

El Acuerdo 37 del 20 de septiembre de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, establece los requisitos y condiciones que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicio de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos.

Los artículos 79, 115, y 116 del Decreto Ley 960 de 1970 disponen:









RESOLUCIÓN No.



DE

01 SEP 2015

Por la cual se autoriza el traslado del protocolo de la Notaría Primera del Círculo de Envigado, Antioquia, para la Biblioteca del Municipio de Envigado "José Félix Restrepo"

"Articulo 79. El Notario puede expedir copia total o parcial de las escrituras públicas y de los documentos que reposan en su archivo, por medio de la transcripción literal de unas y otros, o de su reproducción mecánica. La copia autorizada hace plena fe de su correspondencia con el original.

Si el archivo notarial no se hallare bajo la guarda del Notario, el funcionario encargado de su custodia estará investido de las mismas facultades para expedir copias.

Artículo 115.El Protocolo y los Libros de Relación e Índice se mantendrán en las Notarías hasta su envío al archivo oficial, según la reglamentación que sobre el particular se expida.

Artículo 116. Tanto en el caso de traslado de los libros al archivo oficial como en el de remplazo del Notario, habrá lugar a entrega del archivo a quien deba continuar en el ejercicio del cargo o asuma su guarda, mediante inventario que estará intervenido por funcionario de la vigilancia notarial o delegado de la misma. El inventario se consignará en acta de visita.

El artículo 56 del Decreto 2148 de 1983 establece:

"Articulo 56. —Los libros y archivos de la notaría pertenecen a la Nación. Al archivo nacional o al sitio que la Superintendencia de Notariado y Registro indique, se enviaran aquellos que tengan más de treinta años de antigüedad. De la diligencia de entrega se extenderá un acta suscrita por quienes en ella intervengan, de conformidad con el artículo 116 del Decreto-Ley 0960 de 1970."

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, al doctor LUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR, Notario Primero del Círculo de Envigado, Antioquia, para trasladar los libros que conforman el Protocolo de esa notaría correspondiente a los años 1983 1984 1985, a la Biblioteca José Félix Restrepo del Municipio de Envigado, ubicada en la Carrera 42 No. 35 Sur -62 de envigado

ARTICULO SEGUNDO: El precio de las copias de las escrituras públicas entregadas como archivo histórico en administración, será el mismo establecido para los notarios en el Decreto 1681 de 1996 o el que haga sus veces, congruente con el acto administrativo que incremente las tarifas por el ejercicio de la función notarial, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, por cada vigencia anual.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor LUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR, Notario Primero del Círculo de Envigado, Antioquia, quién se obliga, a mantener actualizados los datos de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

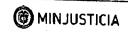
ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.



Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21

Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co









RESOLUCIÓN No.

DE

01 SEP 2015

01 SEP 2015

Por la cual se autoriza el traslado del protocolo de la Notaría Primera del Circulo de Envigado, Antioquia, para la Biblioteca del Municipio de Envigado "José Félix Restrepo"

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA Superintendente de Notariado y Registro

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA

Superintendente Delegada para el Notariado

Revisó: Zoraida Celis Carrillo, Directora Administración Notarial 🍕 Proyectó: Carlos Rojas Velasquez DAN 1661

